

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE FOMENTO**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

RESOLUCIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO DE TOLEDO, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE EXPROPIACIÓN EN EL PROYECTO DE TRAZADO: "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO LOCAL DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA CM-3012, ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y CUARTEL VIEJO, EN QUERO (TOLEDO). EXPEDIENTE: CV-TO-17-246"

A iniciativa de la Consejería de Fomento y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1957, mediante Resolución de 3 de mayo de 2017 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento que fue publicada en el DOCM número 90 de 10 de mayo de 2017 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 17 de mayo de 2017, se acordó someter a información pública el Proyecto citado, que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación.

Finalizada dicha información pública, se aprueba el citado proyecto por Resolución de la Consejería de Fomento de fecha 12 de julio de 2017 publicada en el DOCM número 142, de 24 de julio de 2017 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 140 de 26 de julio de 2017.

La aprobación de este proyecto implica la declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, según determina el artículo 16.1 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por la Ley 7/2002, de 9 de mayo.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/2015, de 14 de julio por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, y el apartado sexto de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de 4 de mayo de 2017 por el que delegan competencias en las personas titulares de las Direcciones Provinciales y del Servicio de Presupuesto de los Servicios Centrales, he resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Ayuntamiento respectivo, en el día y hora que se señala en el Anexo.

Además de las publicaciones antes citadas, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

A dicho acto, deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y/o derechos afectados (Escritura Pública, original y fotocopia o, en su defecto, Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), pudiendo ir acompañados, si lo estima oportuno, de Perito y Notario a su costa.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de Toledo, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y/o derechos afectados.

La presente Resolución se notificará a los Señores/as Alcaldes/as-Presidentes/as del Ayuntamiento donde radiquen los bienes al igual que a los interesados, mediante citación individual, y será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de edictos de correspondiente Ayuntamiento, en dos diarios de mayor circulación de la Provincia de Toledo, en el DOCM y en el BOE, sirviendo ésta última de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en el respectivo Ayuntamiento, y en las Oficinas de esta Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo. (Avenida Río Estenilla, s/n. 45071 (Toledo)).

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones", creado bajo la responsabilidad de la Consejería de Fomento con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aun así los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa sobre protección de datos (LOPD y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo.

Día 30 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Quero.

Finca número 1. Referencia catastral: 9136409VJ7793N0001BM.

Superficie expropiada: 212 m² de urbano.

Toledo 6 de noviembre de 2017.–El Director Provincial, Pascual Aguado y Miguel.

N.º I.-5654